



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 012-2021**

**CUENTADANCIA NÚMERO T3-1-5.**

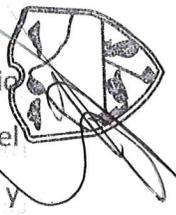
**PROYECTO: "AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO LAS VERTIENTES, ALDEA PLAN GRANDE MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".**

**UBICACIÓN: CASERÍO LAS VERTIENTES, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA.**

**CONTRATISTA: "CONSTRUCTORA A & C INTEGRAL"**

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019), b) Acuerdo de Nombramiento número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019), ampliación del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, c) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. d) Cuentadancia identificada con el número T tres guion uno guion cinco (T3-1-5) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia, a quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **Sergio Augusto Cruz Barillas**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos cincuenta y nueve (2359) setenta y nueve mil ciento veinte (79120) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **Propietario** de la empresa denominada **CONSTRUCTORA A & C INTEGRAL**, lo cual acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro doscientos setenta y tres mil treinta y tres (273033), Folio ochocientos trece (813) Libro doscientos treinta y cuatro (234) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles, inscrita en

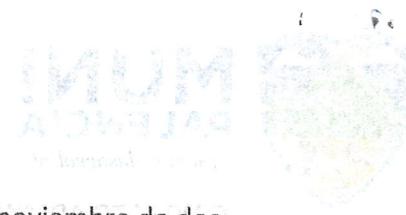
**MUNI  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!



**ALCALDÍA**



Handwritten signature of Sergio Augusto Cruz Barillas, the contractor's representative.



fecha doce de septiembre de dos mil uno (12/09/2001) y emitida el diez de noviembre de dos mil dieciséis (10/11/2016), y quien para efecto del presente contrato se me denominará como **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO 012-2021: AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO LAS VERTIENTES, ALDEA PLAN GRANDE MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 2, 5, 7, 9, 33, 35, 52, 53, 67, 68, 72, y 73 del Código Municipal y sus Reformas; artículos 9, 17, 18, 36, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. El evento objeto del presente contrato se identifica con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** catorce millones quinientos sesenta y siete mil setenta y cinco (**14567075**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar la obra, que comprende los siguientes renglones de trabajo, precios unitarios y totales: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
1.01	Limpieza y chapeo	m2	1900.00	Q. 7.75	Q. 14,725.00
1.02	Replanteo topográfico	m2	1900.00	Q. 3.87	Q. 7,353.00
1.03	Movimiento de tierra corte y extracción de material	m3	75.00	Q. 180.00	Q. 13,500.00
<b>2</b>	<b>CIMENTACIÓN</b>				
2.01	Zapata Z-1 de 0.80 x 0.80 x 0.20 m. Con varillas de hierro No. 4 en ambos sentidos a cada 0.10 m. (Muro perimetral, Cocina, s.s. nuevos en cancha)	unidad	18.00	Q. 686.85	Q. 12,363.30
2.02	Zapata Z-2 de 0.60 x 0.60 x 0.20 m. Con varillas de hierro No. 4 en ambos sentidos a cada 0.10 m. (módulo de servicios sanitarios existentes y nuevos)	unidad	8.00	Q. 480.00	Q. 3,846.80
2.03	Zapata Z-T1 de 1.50 x 1.50 x 0.30 m. Con doble cama de varillas de hierro No. 5 en ambos sentidos a cada 0.15 m. (área de cancha techada)	unidad	8.00	Q. 3,986.72	Q. 31,893.76
2.04	Zapata Z-T2 de 1.00 x 1.00 x 0.30 mt. Con doble cama de varillas de hierro No. 5 en ambos sentidos a cada 0.15 m. (área de escenario de la cancha)	unidad	4.00	Q. 1,792.97	Q. 7,171.88
2.05	Cimiento corrido CC-1 de 0.40 x 0.20 m 3 No.4 + esl. No.3 @ 0.20 m (muro perimetral, s. s. de la cancha, s.s. del lado de las aulas, cocina ,	ml	207.00	Q. 333.26	Q. 68,984.82



	remozamiento de aulas, escenario y graderío)				
2.06	Cimiento corrido CC-2 de 0.30 x 0.20 m 3 No.3 + esl. No.2 @ 0.20 m (servicios sanitarios de cancha + escenario y graderío)	ml	13.40	Q. 266.98	Q. 3,577.55
2.07	Muro de cimentación con block de 0.14x0.19x0.39 m. Clase "C" (muro perimetral, cocina, s.s. cancha y lado de aulas, remozamiento en aulas)	m2	82.80	Q. 222.36	Q. 18,414.25
2.08	Solera SH de humedad 0.14 x 0.20 m. con 4 No.3 + est. No.2 @ 0.15 m. (muro perimetral, cocina, s.s. cancha y del lado de las aulas)	ml	207.00	Q. 170.24	Q. 35,239.68
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>				
3.01	Columnas C-1, de 0.14 x 0.14 m con 4No.3+ est. No.2 @ 0.20 m, repello + cernido gris en caras vistas (muro perimetral, cocina, s.s. nuevo en cancha y escuela, división de aula, graderío y escenario)	ml	245.00	Q. 174.29	Q. 42,701.05
3.02	Columnas C-2, de 0.30 x 0.30 m con 8 No.4 + est. No.3 @ 0.15 m, repello + cernido gris en caras vistas (muro perimetral)	ml	12.00	Q. 600.41	Q. 7,204.92
3.03	Columnas C-3, de 0.14 x 0.25 m con 6 No.4 + est. No.3 @ 0.20 m, repello + cernido gris en caras vistas ( muro perimetral, escenario y graderío, cocina)	ml	138.20	Q. 327.62	Q. 45,277.08
3.04	ColumnasC-4, de 0.14 x 0.20 m con 6 No.3 + est. No.3 @ 0.20 m, repello + cernido gris en caras vistas (s.s. existentes y nuevos del lado de las aulas)	ml	21.60	Q. 273.53	Q. 5,908.25
3.05	Columnas C-5 esquina, de 0.14 x 0.30 m con 6 No.3 + est. No.2 @ 0.20 m, repello + cernido gris en caras vistas (muro perimetral)	ml	8.00	Q. 283.50	Q. 2,268.00
3.06	Columna concreto C-TA Tipo Pedestal para Estructura metálica de 0.20 x 0.40 m con 8 No.5 + est. No.3 @ 0.15 m y eslabón doble No. 3 @ 0.15 , repello + cernido gris en caras vistas	ml	9.60	Q. 820.41	Q. 7,875.94
3.07	Muro con block de 0.14x0.19x0.39 m. Clase C, sisado ambas caras (muro perimetral, cocina, s.s. cancha y lado de aulas, remozamiento en aulas)	m2	329.60	Q. 248.64	Q. 81,951.74
3.08	Muro S.S. con block de 0.14x0.19x0.39 m. 66 Kg/cm2, + Reforzado con pin ø3/8" @ 0.60 m sisado ambas caras	m2	6.50	Q. 346.43	Q. 2,251.80
3.09	Solera Intermedia S-I de 0.14x 0.20 m. con 4 No.3+ est. No.2 @ 0.15 m. repello + cernido gris en caras vistas (muro perimetral, cocina, s.s. lado de	ml	235.20	Q. 202.68	Q. 47,670.34

**MUNI  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!

**ALCALDÍA**

CONSTRUCTORA



*[Handwritten signature]*

	cancha y aulas)					
3.10	Solera S-I2 de 0.10 x 0.20 m. con 2 No.3 + esl. No.2 @ 0.15 m. repello + cernido gris en caras vistas (s.s. lado de las aulas)	ml	2.40	Q. 200.25	Q. 480.60	
3.11	Solera Final S-F2 de 0.10x 0.20 m. con 2 No.3+ esl. No.2 @ 0.15 m. repello + cernido gris en caras vistas ( s.s. de lado de las aulas)	ml	2.40	Q. 200.25	Q. 480.60	
3.12	Viga V-1 de 0.14 x 0.30 m con 4 No. 4 + est. No. 2 @ 0.15 m. repello + cernido gris en caras vistas (S.S.)	ml	3.30	Q. 317.66	Q. 1,048.28	
3.13	Losa tradicional de concreto armado 3000 PSI T= 0.10 + pañuelos y acabado interno de cernido gris (s.s. cancha, existentes y nuevos en lado de aulas)	m2	31.90	Q. 906.65	Q. 28,922.14	
3.14	Solera Final S-F de 0.14x 0.20 m. con 4 No.3 + est. No.2 @ 0.15 m. repello + cernido gris en caras vistas (muro perimetral, cocina, s.s. cancha, s.s. lado de las aulas,	ml	236.20	Q. 201.83	Q. 47,672.25	
3.15	Conformación de gradas sección 0.30 m de huella y 0.20 m de contrahuella + acabado de repello y cernido gris en caras vistas para escenario cancha deportiva y en salón de usos múltiples	m2	12.00	Q. 410.40	Q. 4,924.80	
3.16	Conformación de graderío para cancha deportiva con acabado de repello + cernido gris en caras vistas (ver detalle en planos)	unidad	6.00	Q. 4,466.25	Q. 26,797.50	
3.17	Cubierta y Estructura metálica en Cocina + aplicación de pintura en la estructura	m2	29.80	Q. 645.19	Q. 19,226.66	
3.18	Suministro, corte, fabricación y montaje de Columna Metálica tipo WF 14X38 + aplicación de pintura anticorrosiva	m	69.10	Q. 2,597.54	Q. 179,490.01	
3.19	Suministro, corte, fabricación y montaje de Viga Metálica tipo WF 12X26 + aplicación de pintura anticorrosiva	m	57.10	Q. 2,486.75	Q. 141,993.43	
3.20	Unión a Momento en Patín de Columna metálica + aplicación de pintura anticorrosiva	Unidad	24.00	Q. 2,142.00	Q. 51,408.00	
3.21	Unión entre Viga y Viga + aplicación de pintura anticorrosiva	Unidad	4.00	Q. 3,469.50	Q. 13,878.00	
3.22	Unión Placa base entre Pedestal de Concreto y Columna Metálica + aplicación de pintura anticorrosiva	Unidad	12.00	Q. 2,588.85	Q. 31,066.20	
3.23	Cubierta en cancha deportiva ( incluye estructura con costanera + aplicación de pintura anticorrosiva en la misma, Lamina troquelada calibre	m2	329.00	Q. 664.06	Q. 218,475.74	



	26 rojo exterior blanco interior + capote )					
3.24	Canal lámina galvanizada Cal. 26 y pescantes hembra 1x3/16" + aplicación de pintura anticorrosiva en estructura de pescantes	ml	49.00	Q. 398.80	Q. 19,541.20	
<b>4</b>	<b>ACABADOS</b>					
4.01	Banqueta + patio de concreto con espesor de 0.10 cm. + base de selecto t=0.20 acabado cernido fino.	m2	12.90	Q. 313.64	Q. 4,045.96	
4.02	Piso cerámico antideslizante calidad nacional de primera f'c 2000 psi, t=0.075 m + base de concreto t=0.10m en cocina, servicios sanitarios y escenario	m2	54.00	Q. 346.75	Q. 18,724.50	
4.03	Top de concreto con espesor de 0.10 m. + forro de azulejo para lavamanos	unidad	2.00	Q. 1,555.88	Q. 3,111.76	
<b>5</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>					
5.01	Portón P-1 doble metálico según diseño, con barra anti pánico de dos puntos y manija exterior.	unidad	2.00	Q. 2,546.10	Q. 5,092.20	
5.02	Puerta metálica en salón de usos múltiples (2) y cocina (1) P-3 según diseño, de 1.00 m por 2.10 m.+ aplicación de pintura	unidad	3.00	Q. 2,556.90	Q. 7,670.70	
5.03	Puerta metálica ubicada en baños de cancha tipo P-4 según diseño, de 0.9 m por 2.10 m.+ sobre marco + aplicación de pintura	unidad	2.00	Q. 2,350.35	Q. 4,700.70	
5.04	Puerta metálica ubicada en baño cercanos a la cocina tipo P-5 según diseño, de 0.80 m por 1.80 m.+ aplicación de pintura	unidad	3.00	Q. 2,259.90	Q. 6,779.70	
5.05	Puerta metálica ubicada en baño cancha tipo P-6 según diseño, de 0.70 m por 1.80 m.+ aplicación de pintura	unidad	4.00	Q. 2,130.30	Q. 8,521.20	
5.06	Ventanería Aluminio y vidrio claro de 5 mm, combinación fijo y paletas.	m2	3.70	Q. 999.73	Q. 3,699.00	
5.07	Balcón metálico según diseño + aplicación de pintura	m2	3.30	Q. 901.64	Q. 2,975.41	
<b>6</b>	<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>					
6.01	Instalación red de abastecimiento de agua potable incluye, contrallaves, chorros (salida agua para artefactos) e instalación de tanques elevados para los servicios sanitarios y pila para cocina	ml	25.80	Q. 358.17	Q. 9,240.79	
6.02	Instalación de drenaje sanitario + accesorios con tubería PVC de $\phi$ 2", $\phi$ 4" y $\phi$ 6"	ml	68.60	Q. 218.38	Q. 14,980.87	

CONSTRUCTORA



*[Handwritten signature]*



6.03	Instalación de bajadas pluviales con tubo PVC $\varnothing$ 4" + instalación de dos tanques para captación de agua	unidad	9.00	Q. 2,455.50	Q. 22,099.50
6.04	Artefactos sanitarios (lavamanos, inodoros)	unidad	11.00	Q. 1,233.41	Q. 13,567.51
6.05	Suministro e instalación de fosa séptica prefabricada capacidad 6,000 lts.	unidad	2.00	Q. 36,971.78	Q. 73,943.56
6.06	Excavación de pozo con levantado de ladrillo brocal + tapadera, tubo de concreto reforzado 36", piedra bola y grava en la parte inferior. (según planos)	unidad	2.00	Q. 18,888.19	Q. 37,776.38
6.07	Caja de unión de 0.95x0.95 m. con block 0.14x0.19x0.39 m, con alisado interior con base y tapadera de concreto con refuerzo 6 No. 3 @ 0.15 m.	unidad	1.00	Q. 1,718.55	Q. 1,718.55
6.08	Caja de unión con rejilla de 0.95x0.95 m. con block 0.14x0.19x0.39 m, con alisado interior con base de concreto con refuerzo No. 3 @ 0.10 m.	unidad	8.00	Q. 2,004.92	Q. 16,039.36
<b>7</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>				
7.01	Instalación Eléctrica de Iluminación (interruptores, cableado y plafoneras+bombillo ahorrador)	unidad	15.00	Q. 501.48	Q. 7,522.20
7.02	Instalación Eléctrica Fuerza (110 )	unidad	3.00	Q. 531.00	Q. 1,593.00
<b>8</b>	<b>OBRA EXTERIOR Y COMPLEMENTARIA</b>				
8.01	Cancha polideportiva , incluye sub-base, base selecto t=0.20 m, fundición de piso t=0.12 m f'c 3000 PSI, demarcación y estructura para marcos y tableros	m2	254.40	Q. 463.57	Q. 117,932.21
8.02	Patio de concreto t=0.10, f'c 3000 psi +base de selecto espesor 0.10 m acabado rallado	m2	25.70	Q. 257.18	Q. 6,609.53
8.03	Malla para muro perimetral con tubo galvanizado $\varnothing$ 1-1/2" + malla galvanizada cal 13	m2	166.90	Q. 433.19	Q. 72,299.41
8.04	Medidas de Mitigación (siembra de árboles)	unidad	5.00	Q. 60.75	Q. 303.75
8.05	Muro de contención con concreto ciclópeo	m3	114.10	Q. 1,012.62	Q. 115,539.94
8.06	Medidas de seguridad (suministro e instalación de extintores ABC )	Unidad	1.00	Q. 1,444.50	Q. 1,444.50
8.07	Rótulos de señalización según normas conred (ver planos)	Unidad	10.00	Q. 124.20	Q. 1,242.00
8.08	Pasamanos en gradas, con tubo proceso de $\varnothing$ 1"y $\varnothing$ 1/2 + pintura anticorrosiva según diseño	ml	18.00	Q. 408.00	Q. 7,344.00



**TOTAL EN LETRAS: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE QUETZALES NOVENTA CENTAVOS**

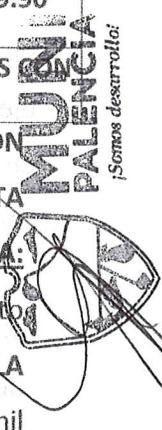
**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q. 1, 832,099.90)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **CUARTA:**

**FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la ejecución del proyecto, provienen del convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA REGIÓN I (METROPOLITANA)**, número **58-2021**, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno (**24/05/2021**), para cuyo efecto **"LA MUNICIPALIDAD"** se encargará de la tramitación de los fondos respectivos con cargo a la partida presupuestaria número: -----

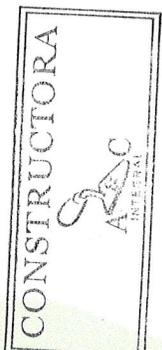
Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
14	01	001	000	019	332	105	31	0101	0004
14	01	001	000	019	332	105	22	0101	0001

Los pagos se realizarán en la forma siguiente: **a)** el veinte por ciento (20%) de anticipo del valor total del contrato equivalente a un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.366,419.98)** se cancelará después de la aprobación del presente instrumento legal por la autoridad superior de la Municipalidad y presentación de la fianza de cumplimiento de contrato por un equivalente al 10% y fianza de anticipo por un 20%, ambas junto con las certificaciones de autenticidad correspondientes, el anticipo será amortizado en cada pago realizado al contratista hasta cubrir el cien por ciento del mismo, en caso de rescisión del contrato **EL CONTRATISTA** deberá facturar el anticipo pendiente de amortizar. **b)** El saldo del ochenta por ciento (80%) líquido restante se cancelará de acuerdo a las estimaciones de trabajo presentadas por la empresa ejecutora y aprobadas por el supervisor designado.

**QUINTA: VARIACION AL MONTO DEL CONTRATO:** El Contratista podrá solicitar las variaciones del valor del contrato las cuales se podrán efectuar hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos al valor original del contrato ajustado. Para el efecto deberá emitir: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, planos en los que indique modificaciones realizadas, para el trabajo extra adicionalmente deberán ser entregados los renglones unitarios por cada renglón incluido que serán aprobadas por la autoridad superior de la Municipalidad, cuales quiera de los documentos que se emitan para la variación del contrato original tendrá previa revisión y aceptación por parte del Supervisor Municipal que tenga a su cargo el proyecto. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará nuevo contrato adicional. **SEXTA: SOLICITUD DE LOS PAGOS:** el contratista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Planificación la documentación siguiente: **A) PAGO DE ANTICIPO:** previo al pago correspondiente el contratista deberá cumplir con la entrega de lo siguiente: **a)** Fianza de Anticipo que cubra el cien por ciento



ALCALDÍA

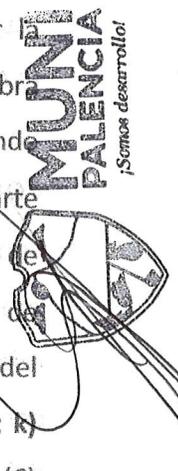


*[Handwritten signature]*

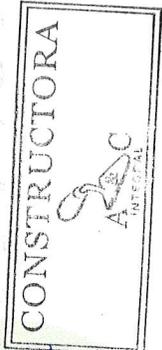
(100%) del monto a otorgar. **b)** fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas (primera y última hoja); **c)** cronograma de inversión del anticipo y cronograma de ejecución de los trabajos, aprobados por la Autoridad Competente. **d)** Original de constancia de colegiado activo del profesional que intervendrá en la ejecución de la obra por parte del contratista. **B) SEGUNDO PAGO:** **a)** Carta de Solicitud para el pago de estimación emitida por el contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)** Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal y Directora Municipal de Planificación; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que refleje la ejecución del proyecto u obra reportado, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; **e)** Cuatro (4) originales de fotografía a color que evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto u obra; **f)** fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **g)** Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; **h)** Original de Certificados de calidad de los materiales; **i)** Declaración jurada por parte del contratista donde hace constar que la información consignada en los certificados de Calidad de Materiales y/o pruebas de laboratorio es verídica; **j)** Copia de constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **C) SIGUIENTES PAGOS:** **a)** Carta de solicitud para el pago de estimación emitida por el contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)** Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal y Directora Municipal de Planificación; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen la ejecución del proyecto u obra reportada, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; **e)** fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **f)** original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; **g)** original de Certificados de calidad de los materiales; **h)** Declaración jurada por parte del contratista donde hace constar que la información consignada en los certificados de Calidad de Materiales y/o pruebas de laboratorio es verídica; **i)** Copia de constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **D) ÚLTIMO PAGO:** **a)** Carta de notificación por parte del contratista a la Municipalidad informando que la obra se encuentra finalizada en el 100% de avance físico; **b)** Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal y Directora Municipal de Planificación; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Cuatro (4) originales del



sellado por representante de la empresa; e) fotocopia de la bitácora autorizada por Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obras correspondientes al período de la estimación; f) Copia de pruebas de laboratorio cuando aplique; g) Copia de Certificados de calidad de los materiales; h) Declaración jurada por parte del contratista donde hace constar que la información consignada en los certificados de Calidad de Materiales y/o pruebas de laboratorio es verídica; i) Copia de constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista; j) Original de Fianza de Conservación de obra con su respectiva certificación; k) Original de Fianza de Saldos Deudores con su respectiva certificación; l) Entrega de seis (6) juegos de planos finales. m) original del Análisis físico químico bacteriológico si el agua es apta para el consumo humano (agua potable) previo al acta de recepción; La documentación solicitada en esta cláusula será utilizada para realizar las gestiones de cada pago ante el Concejo Departamental de Desarrollo. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** para cada pago el contratista tendrá que haber cumplido con los requisitos de la cláusula anterior y presentar a la Dirección Municipal de Planificación excepto para el pago en concepto de anticipo, Factura original que cumpla con todos los requisitos de ley. Los cheques serán entregados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se entregarán cheques únicamente al propietario, representante legal o mandatario de la empresa, de no ser posible deberá nombrar una persona a través de un documento firmado sellado por el Propietario y/o Representante Legal para dicho trámite, adjuntando copia del Documento Personal de Identificación. Los pagos se realizarán de conformidad con los desembolsos realizados por el Consejo Departamental de Desarrollo, estos pueden ser parcial o totalmente sobre una estimación de trabajo presentada por el contratista según sea el caso, previo al pago final tendrá que estar suscrita el acta de recepción y liquidación de contrato. **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO Y DE EJECUCIÓN DEL ANTICIPO.** Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la aprobación de este contrato, "EL CONTRATISTA" debe entregar un cronograma detallado de trabajo y un programa de ejecución del anticipo, firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal y el profesional nombrado por la empresa para la supervisión del proyecto, en original y dos copias, los cronogramas deberán estar aprobados por el supervisor municipal por medio de firma en cada cronograma y deberán contar con el visto bueno del Alcalde Municipal (dentro). **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: A) PLAZO CONTRACTUAL:** "EL CONTRATISTA" se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previa suscripción del acta de inicio, el proyecto tendrá que iniciar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la aprobación del contrato, el contratista podrá solicitar el inicio de los trabajos sin haber recibido el anticipo, para ello notificará por escrito al supervisor Municipal el día previsto para el inicio de los trabajos; el supervisor municipal dará



ALCALDÍA



*[Handwritten signature]*



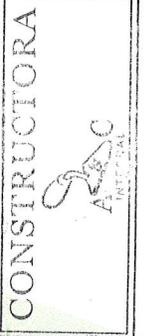
respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes de recibido el oficio. **B) PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL:** en la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por parte de **EL CONTRATISTA**, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma y siempre que el atraso no sea imputable al contratista. **1)** En el procedimiento de única prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: **a) LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato; **b) EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. **2)** en los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada al él, este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo contractual, los renglones que serán objeto de prórroga, así como la justificación de los que no prorrogará, a efecto que su solicitud sea analizada por la autoridad correspondiente, para que determine si la prórroga puede ser autorizada. **C)** En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. **EL CONTRATISTA** notificará al supervisor municipal o al Director (a) de la Dirección Municipal de Planificación, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Para el caso de única prórroga contractual a esta le será aplicable lo siguiente: **a)** Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual; **b)** cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se afecte el desarrollo normal de los trabajos, este hará la solicitud de única prórroga al supervisor municipal, exponiendo los motivos que la justifican, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la dependencia, quien resolverá si da lugar o no a lo solicitado. **(Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).** **DÉCIMA: RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** conforme el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado "**EL CONTRATISTA**", será sancionado con el pago de una multa que se aplique entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra "**EL CONTRATISTA**" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrá ser superior su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional de atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los porcentajes y procedimientos correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En las

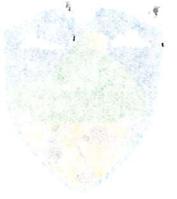


relaciones de "LA MUNICIPALIDAD" con "EL CONTRATISTA", regirá lo siguiente: **A) LA MUNICIPALIDAD:** a) **Dirección Municipal de Planificación:** Decidirá los asuntos técnicos administrativos que sean sometidos a su consideración por el Supervisor designado para el efecto. Decidirá todos los asuntos relativos al cambio de planos y especificaciones, con la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. Tiene autoridad sobre el Supervisor Municipal y debe resolver todos los asuntos relacionados con la obra a su cargo. b) **Supervisor Municipal:** 1. hará supervisiones al menos una (1) vez por semana al proyecto según su criterio para un mejor desarrollo de la obra; 2. Anotará en bitácora lo supervisado en cada visita y todos aquellos asuntos relevantes o problemas que surjan en el proyecto; 3. Decidirá los cambios que sean necesarios en la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, debiendo realizar los trámites respectivos para la aprobación de documentos de cambio previamente aceptados por él y con el visto bueno de las autoridades correspondientes; 4. Emitirá los documentos que sean necesarios durante la ejecución de la obra y dictaminará sobre la solicitud de extensión de plazo contractual; 5. El Supervisor Municipal decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad, trabajo ejecutado, prosecución del avance de la obra, interpretación de planos y especificaciones; 6. Emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del presente contrato; 7. Está facultado para hacer cambios menores a los planos en el campo para mejorar las características del diseño o para solventar problemas que no se definen en planos originales; 8. Realizará Informe técnico de la obra quincenalmente, con visto bueno del Director(a) Municipal de Planificación, y deberá contar con el aval del Alcalde Municipal, estos tendrán que ser aprobados por la autoridad competente; 9. Gestionará y presentará las estimaciones de trabajo realmente ejecutado de obra ante el Concejo Municipal para su aprobación; 10. Cuando la obra esté terminada y el contratista de aviso respectivo, este deberá verificar que se han constituido las fianzas de Conservación de obra y Saldo deudores, deberá realizar y verificar se cumpla con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de contrataciones del estado; 11. Deberá gestionar ante la Secretaría Municipal la carta de satisfacción del COCODE sobre la obra terminada.; 12) Deberá revisar, dar su visto bueno y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del programa de ejecución del anticipo. **B) EMPRESA CONTRATISTA:** se compromete a lo siguiente: a) **Estimación de trabajo:** será presentada en el formato que la Municipalidad establezca, proporcionada a través de la Dirección Municipal de Planificación, debiendo cumplir con lo siguiente: 1. Firmada y sellada por las autoridades competentes; contratista, supervisor(s) por parte de empresa contratista, supervisor(a) municipal, Director(a) Municipal de Planificación y Visto bueno del Alcalde Municipal, en el caso de los Supervisores deberán colocar el timbre respectivo; 2. Deberá reflejar los renglones realmente ejecutados en obra, y que coincida con lo establecido en bitácora por parte de la supervisión; 3. Las cifras deberán ser expresadas en quetzales; b) **Supervisor por parte del Contratista:** 1. Será Profesional colegiado activo (ingeniero (a) civil o

MUNI  
PALENCIA  
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA





arquitecto (a)); **2.** Hará visitas a la obra por lo menos tres (3) veces a la semana, coordinando con el supervisor municipal las visitas a la obra; **3.** Llevará un registro diario de los acontecimientos relevantes consignados en el libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **4.** Deberá rendir informe de avance físico – financiero quincenal a la Municipalidad por medio de la Dirección Municipal de Planificación y/o el Supervisor Municipal, adjuntando copia electrónica de todo lo escrito en la bitácora; **5.** Presentará al supervisor las estimaciones para pago que considere convenientes de acuerdo al avance físico de la obra, en periodos mensuales o parciales para su evaluación, aprobación y posterior traslado al Consejo Departamental de Desarrollo y a la Administración Financiera Municipal; **c) Planos finales de la Obra construida:** La elaboración y actualización por parte de “EL CONTRATISTA” de los planos finales de la obra construida deben estar terminados cuando notifique que la obra está concluida. Estos planos mostrarán la obra como fue realmente construida e incluirá los cambios efectuados. Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, el Supervisor señalará al Contratista las correcciones pertinentes. El Contratista, para la elaboración de estos planos finales tendrá la colaboración del Supervisor en lo que se refiere a información y datos técnicos; **d) señalización y alumbrado:** El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta, en relación con la obra, todo el alumbrado, la señalización, protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor, para la protección de la obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general; **e) Protección del Medio Ambiente:** el contratista será responsable de velar porque las medidas de mitigación ambiental se cumplan a cabalidad y que no se afecte de otra forma no prevista al ambiente en el área de influencia del proyecto; **f) otras obligaciones del contratista:** **1.** Se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, especificaciones generales y técnicas; **2.** Acatará las instrucciones y direcciones del Supervisor municipal sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la obra; **3.** Permitirá que en cualquier momento el Supervisor Municipal inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida; **4.** Está obligado a proveer un libro (Bitácora), el cual debe estar debidamente foliado y autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el historial de los trabajos a realizarse, éste deberá estar habilitada previo al inicio de la obra; **5.** Será responsable por los daños, perjuicios y/o lesiones a cualquier persona o a la propiedad privada cualquiera que sea, que pudiera derivarse de actos y omisiones en la ejecución del contrato o ser consecuencia de estos; **6.** Será responsable por cualesquiera daños o compensación pagaderos por ley en relación con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por el Contratista; **7.** Adoptará en todo momento precauciones para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades



aledañas a la obra contra esa posibilidad. **8.** Velará por mantener el orden vehicular, previniendo el uso de sus vehículos y/o camiones. **9.** No será permitido colocar materiales de cualquier naturaleza, desechos o equipo en las propiedades colindantes, sin el consentimiento de los propietarios. **10.** Al finalizar la obra y antes de que ésta sea aceptada por la Comisión Receptora, limpiará y retirará de la obra y propiedades adyacentes, todas las obras provisionales, equipo, material sobrante o descartado, basura y armazones temporales, restaurará en una forma aceptable toda propiedad, ya sea pública o privada, que haya dañado durante la ejecución del trabajo; **11.** Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los materiales y renglones de trabajo, hecho sin autorización previa y escrita del Supervisor, será por su cuenta y exclusivo riesgo; **12.** El equipo de perforación que será utilizado en la obra por el Contratista tendrá que ser acreditado plenamente que es de su propiedad. **13.** Elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice el proyecto u obra, un rotulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución. **14.** Es obligación del contratista incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública, -AGRI-".

**DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **1) "LA MUNICIPALIDAD"** podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Si "EL CONTRATISTA" no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. **b)** En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la ejecución del trabajo. **c)** Si a "EL CONTRATISTA" se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en la obra. **d)** Si "EL CONTRATISTA" no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. **e)** Si "EL CONTRATISTA" es declarado judicialmente en quiebra. **2)** En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "EL CONTRATISTA": **a)** El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación según certificación de El Supervisor de la obra, deducidos los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que "LA MUNICIPALIDAD" pudiera tener contra "EL CONTRATISTA" con base en éste contrato. **3)** Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **4)** El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes. En cualquier caso, de rescisión del presente contrato, si hubiere saldo por amortizar del anticipo otorgado, el contratista deberá realizar una factura por el monto pendiente de amortizar, para que este forme parte del pago realizado a EL CONTRATISTA, según se establece en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**DÉCIMA TERCERA: PERSONAL Y SALARIOS.** "EL CONTRATISTA" por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus trabajadores, cuotas de Seguro Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las leyes laborales del país, eximiendo a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier obligación o responsabilidad en tal concepto. Así mismo, "EL CONTRATISTA" se

MUNI  
PALENCIA  
*¡Somos desarrollo!*

ALCALDÍA

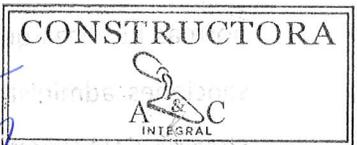
CONSTRUCTORA  
A  
C  
S  
A  
S

conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** "EL CONTRATISTA" señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en 6ª Avenida 5-10, zona 16, colonia Santa Rosita, Guatemala, Guatemala y "LA MUNICIPALIDAD" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), cabecera municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de nueve hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL CONTRATISTA" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva.



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
**MUNI**  
ALCALDE MUNICIPAL  
**PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!

**ALCALDÍA**



Sergio Augusto Cruz Barillas  
**CONTRATISTA**

**AUTÉNTICA:** En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas Municipio de Palencia y, del **Sergio Augusto Cruz Barillas**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos cincuenta y nueve espacio setenta y nueve mil ciento veinte espacio cero ciento uno (2359 79120 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

Lic. Luis Alfredo Morales del Cid  
Abogado y Notario



ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

**SEGUROS SOLIDARIA Q. \*\*183,209.99\*\***

CLASE FC-2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 176961

DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

**Asegurado:** CONSTRUCTORA A & C INTEGRAL

**Dirección:** 6A. AVENIDA 5-10, ZONA 16, COLONIA SANTA ROSITA, GUATEMALA GUATEMALA.

**Suma Asegurada:** Q. 183,209.99

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE QUETZALES CON 99/100 (Q. 183,209.99)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**

Para garantizar: A nombre de **CONSTRUCTORA A & C INTEGRAL**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 012-2021**, celebrado en el municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día 27 de Julio de 2021, por medio del cual se compromete a la **AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO LAS VERTIENTES, ALDEA PLAN GRANDE MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA**, en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO ADMINISTRATIVO** es de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 90/100 (Q. 1,832,099.90)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del mismo, este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE QUETZALES CON 99/100 (Q. 183,209.99)**, y estará vigente por el período comprendido del 27 de Julio de 2021 hasta que **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, extienda la constancia de recepción o al 26 de Marzo de 2022, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.**, conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 28 días del mes de Julio de 2021.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994. No. de operación: 1590010

Agente: 099023

**aseguradora solidaria, s. a.**

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.  
PBX: 2209-5000

# CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

- 1. PROPORCIONALIDAD ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.,** quien en adelante se designará únicamente como "LA ASEGURADORA", por medio de la presente póliza de Seguro de caución, se obliga a pagar al BENEFICIARIO, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expendida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del Asegurado (fiado) garantizadas por esta póliza, pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, al pago que estará obligada a satisfacer LA ASEGURADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este Seguro de caución. Para el cómputo de tal pago regirán los valores calculados para la obligación principal.
- 2. TERRITORIALIDAD:** LA ASEGURADORA está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el Asegurado (fiado) dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
- 3. RECLAMACIONES DEL BENEFICIARIO:** está obligado a dar aviso a LA ASEGURADORA en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por este Seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del Asegurado (fiado). Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no recibe aviso escrito en las oficinas de LA ASEGURADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada quedando sin valor ni efecto esta póliza salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
- 4. PAGO:** LA ASEGURADORA hará efectivo cualquier pago, con cargo a este Seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se haya llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
- 5. PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIAS DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN:** Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro Seguro de caución o garantía válida y exigible por las obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda conforme las condiciones de cada Seguro de caución o garantía.
- 6. EXCLUSIONES:** LA ASEGURADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este Seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose este como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de la violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotajes: entendiéndose este para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose éstos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se pueda resistir.
- 7. NULIDAD Y EXTINCIÓN DEL SEGURO DE CAUCIÓN:** LA ASEGURADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso LA ASEGURADORA de las prórrogas o esperas concedidas al Asegurado (fiado) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- 8. MODIFICACIONES:** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de LA ASEGURADORA, en el entendido de que, sin este requisito LA ASEGURADORA no responderá por obligaciones derivadas directa o indirectamente, prórrogas: modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
- 9. VIGENCIA Y CANCELACIÓN:** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma por cuyo plazo el Asegurado (fiado) ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitado por el Asegurado (fiado) y aprobado por LA ASEGURADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA ASEGURADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
- 10. SUBROGACIÓN:** LA ASEGURADORA subrogará el BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el Asegurado (fiado) si hicieren algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza en proporción a tal pago.
- 11. CONTROVERSIAS:** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA ASEGURADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la Ciudad de Guatemala.
- 12. ACEPTACIÓN:** La aceptación expresa o tácita del Seguro de caución por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA ASEGURADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del Asegurado (fiado). Esta póliza de Seguro de caución no es endosable, y solo podrá ser reclamado por el BENEFICIARIO a cuyo favor fue expendida.
- 13. PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO:** Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA ASEGURADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar o suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que los recibió y se consideran aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que se solicitó la rectificación que no puede proceder a esta se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último..."

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y FUE APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS,  
SEGÚN RESOLUCION No. 709-2004, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2004.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

**SEGUROS SOLIDARIA Q. \*\*366,419.98\*\***

CLASE FC-5

ANTICIPO No.0405 - 176962

**DATOS DEL SEGURO DE CAUCION**

**Asegurado:** CONSTRUCTORA A & C INTEGRAL

**Dirección:** 6A. AVENIDA 5-10, ZONA 16, COLONIA SANTA ROSITA, GUATEMALA GUATEMALA.

**Suma Asegurada:** Q. 366,419.98

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE QUETZALES CON 98/100 (Q. 366,419.98)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**

Para garantizar: A nombre de **CONSTRUCTORA A & C INTEGRAL**, la correcta inversión hasta la total amortización del cien por ciento (100%) del anticipo que reciba proveniente del **CONTRATO ADMINISTRATIVO 012-2021**, celebrado en el municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día 27 de Julio de 2021, por medio del cual se compromete a la **AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EN CASERIO LAS VERTIENTES, ALDEA PLAN GRANDE MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA**, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO ADMINISTRATIVO** es de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 90/100 (Q. 1,832,099.90)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del mismo, este Seguro de Caución se otorga hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE QUETZALES CON 98/100 (Q. 366,419.98)**, que equivale al veinte por ciento (20%) de su valor total; y estará vigente a partir del 27 de Julio de 2021 hasta la total amortización del anticipo proporcionado o hasta el 26 de Marzo de 2022, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 28 días del mes de Julio de 2021.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.

Revisado

Firma Autorizada

Agente: 099023

No. de operación: 1590012

  
  
  
SEGUROS SOLIDARIA

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

**aseguradora solidaria, s. a.**

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.  
PBX: 2209-5000

# CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

- 1. PROPORCIONALIDAD ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.,** quien en adelante se designará únicamente como "LA ASEGURADORA", por medio de la presente póliza de Seguro de caución, se obliga a pagar al BENEFICIARIO, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expendida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del Asegurado (fiado) garantizadas por esta póliza, pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, al pago que estará obligada a satisfacer LA ASEGURADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este Seguro de caución. Para el cómputo de tal pago regirán los valores calculados para la obligación principal.
- 2. TERRITORIALIDAD:** LA ASEGURADORA está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el Asegurado (fiado) dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
- 3. RECLAMACIONES DEL BENEFICIARIO:** está obligado a dar aviso a LA ASEGURADORA en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por este Seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del Asegurado (fiado). Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no recibe aviso escrito en las oficinas de LA ASEGURADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada quedando sin valor ni efecto esta póliza salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
- 4. PAGO:** LA ASEGURADORA hará efectivo cualquier pago, con cargo a este Seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se haya llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
- 5. PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIAS DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN:** Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro Seguro de caución o garantía válida y exigible por las obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda conforme las condiciones de cada Seguro de caución o garantía.
- 6. EXCLUSIONES:** LA ASEGURADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este Seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose este como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de la violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotajes: entendiéndose este para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose éstos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se pueda resistir.
- 7. NULIDAD Y EXTINCIÓN DEL SEGURO DE CAUCIÓN:** LA ASEGURADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso LA ASEGURADORA de las prórrogas o esperas concedidas al Asegurado (fiado) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- 8. MODIFICACIONES:** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de LA ASEGURADORA, en el entendido de que, sin este requisito LA ASEGURADORA no responderá por obligaciones derivadas directa o indirectamente, prórrogas: modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
- 9. VIGENCIA Y CANCELACIÓN:** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma por cuyo plazo el Asegurado (fiado) ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitado por el Asegurado (fiado) y aprobado por LA ASEGURADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA ASEGURADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
- 10. SUBROGACIÓN:** LA ASEGURADORA subrogará el BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el Asegurado (fiado) si hicieren algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza en proporción a tal pago.
- 11. CONTROVERSIAS:** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA ASEGURADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la Ciudad de Guatemala.
- 12. ACEPTACIÓN:** La aceptación expresa o tácita del Seguro de caución por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA ASEGURADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del Asegurado (fiado). Esta póliza de Seguro de caución no es endosable, y solo podrá ser reclamado por el BENEFICIARIO a cuyo favor fue expendida.
- 13. PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO:** Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA ASEGURADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.  
  
"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar o suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que los recibió y se consideran aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.  
  
Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que se solicitó la rectificación que no puede proceder a esta se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último..."

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y FUE APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, SEGÚN RESOLUCION No. 709-2004, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2004.